Bogotá D.C., 16 de **enero de 2026.**

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, técnica, comercial, económica, financiera, organizacional y, de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

a) Necesidad:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo "(…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD."

De acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" que la gestión del riesgo es "el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el

territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

El artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que el conocimiento del riesgo comprende la identificación, evaluación, monitoreo y pronóstico de los peligros que pueden generar desastres, así como la vulnerabilidad de las personas, bienes y ecosistemas ante dichos peligros. Este proceso incluye no solo la evaluación técnica, sino también el análisis de factores sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales que influyen en los desastres, constituyendo así la base para la toma de decisiones en la gestión del riesgo.
En el marco legal, la identificación del riesgo se entiende como un proceso sistemático que debe realizarse con rigor científico y técnico, utilizando datos geográficos, históricos y meteorológicos. Es una obligación para los entes territoriales y las autoridades competentes llevar a cabo este ejercicio como parte de las medidas preventivas, de mitigación y de manejo de desastres.

En este sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), está fortaleciendo su componente de participación y acción social. Este enfoque busca consolidar la gestión del riesgo como un proceso social e intercultural, involucrando actores públicos, privados y comunitarios. Sin embargo, persisten conflictos sociales en todo el territorio nacional relacionados con la falta de socialización de proyectos de gestión del riesgo, la exclusión de las comunidades en la planificación territorial y la limitada participación de actores sociales en los procesos de decisión.

Por ello, se resalta la necesidad de adoptar un enfoque intercultural y de diálogo de saberes que permita integrar a los grupos étnicos y poblacionales en procesos participativos que enriquezcan el conocimiento del riesgo. Esto incluye fortalecer espacios donde los pueblos indígenas, otros grupos étnicos y comunidades campesinas participen en acciones y decisiones que afectan sus territorios, formas de vida y relación con el ecosistema. Estas medidas son cruciales para la gestión del riesgo de desastres y las estrategias de adaptación al cambio climático.

En este contexto, el director de la UNGRD, como coordinador del SNGRD, emitió la Circular 030 del 26 de septiembre de 2022, la cual establece directrices claras para fortalecer la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres. Este documento, que desarrolla lo dispuesto en la circular de la presidencia de la república 025 del 26 de agosto del 2022, subraya la necesidad de una gestión inclusiva, eficiente y adaptada a las realidades territoriales. La circular enfatiza principios fundamentales como igualdad, solidaridad social, sostenibilidad ambiental y participación. Reconoce además las dinámicas sociales, culturales y comunitarias como pilares para garantizar una gestión integral del riesgo, promoviendo la organización comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales para generar resiliencia frente a desastres.

Una de las principales propuestas del documento es la elaboración de mapas comunitarios de riesgo, que son herramientas participativas diseñadas para identificar factores de riesgo, capacidades locales y acciones necesarias para la gestión del riesgo y el manejo de

desastres. Estos mapas se desarrollan integrando conocimientos ancestrales, populares y técnicos, y sirven como insumo para la toma de decisiones por parte de las administraciones locales. El proceso debe priorizar las áreas más vulnerables, como las afectadas por inundaciones y deslizamientos, y garantizar la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios.

Además, la circular proporciona un conjunto de herramientas metodológicas y guías que facilitan la participación comunitaria en la gestión del riesgo, disponibles en el repositorio digital de la UNGRD. Estas incluyen recursos para diseñar planes comunales, fomentar la inclusión social y abordar aspectos diferenciales como género, etnia y discapacidad.

Por otra parte, la circular aborda la necesidad de acompañamiento técnico y priorización territorial. Se establece que los departamentos deben apoyar a los municipios en la ejecución de los ejercicios de gestión del riesgo, mientras que los municipios deben acompañar directamente a las comunidades locales. Esto implica brindar orientación técnica, facilitar recursos y garantizar que las comunidades cuenten con el respaldo necesario para desarrollar y documentar sus iniciativas. Asimismo, se propone integrar universidades y organizaciones con experiencia para fortalecer las metodologías y ampliar las capacidades locales. En cuanto a la priorización, se indica que los territorios más vulnerables y aquellos con riesgos recurrentes, como inundaciones y deslizamientos, deben ser atendidos con urgencia. Se establecen cronogramas específicos, con plazos entre octubre y noviembre de 2022, para garantizar una respuesta oportuna.

En conclusión, la circular refleja el compromiso del gobierno colombiano con una gestión del riesgo más inclusiva y efectiva. Busca fortalecer la resiliencia territorial y comunitaria frente a los desastres mediante la participación de las comunidades, la promoción del diálogo intercultural y la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios. Esto se alinea con la necesidad de construir un territorio más seguro y sostenible, adaptado a los desafíos del cambio climático y los desastres naturales.

Para alcanzar estos objetivos, alineados con las metas de la UNGRD y el SNGRD, es fundamental contar con un **profesional con la capacidad técnica necesaria para diseñar e implementar espacios de participación comunitaria en la identificación de escenarios de riesgo, facilitando el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa relacionada con la gestión del riesgo. Los espacios, metodologías y herramientas de participación comunitaria se realizarán siguiendo los parámetros del dialogo y la interlocución con distintos grupos poblacionales, autoridades comunales, liderazgos territoriales y funcionarios públicos de los municipios en los que se desarrollará el proyecto.** Todo ello se llevará a cabo desde un enfoque de derechos humanos, multiculturalidad y el intercambio de saberes, con el propósito de fortalecer la gestión del riesgo de desastres en colaboración con los actores públicos, privados y comunitarios que conforman el SNGRD.

Teniendo en cuenta que la UNGRD no cuenta con personal de planta para la operación y cumplimiento de los objetivos descritos -implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres- y debido a que las actividades que se desprenden de

estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, **se hace necesario contar con los servicios de una persona con Título profesional en ciencias sociales: como un Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo, Antropólogo o Ciencias de la Educación, y/o áreas afines. Con experiencia de 0 a 12 meses,** particularmente lo referente a la interlocución y facilitación de espacios para la participación comunitaria como una herramienta de participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres, para el fortalecimiento de las capacidades territoriales.

En consecuencia y atendiendo que La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. Es por ello por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998[1], y toda vez que no se cuenta con personal para adelantar las actividades que satisfacen la necesidad identificada, se requiere adelantar un proceso de contratación.

b) Objeto: "Prestar los **servicios profesionales** a la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD**, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" realizando actividades* sociales y comunitarias para fortalecer la participación ciudadana en el SNGRD".

Para desarrollar el objeto contractual, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

c) Obligaciones del contratista

1. Capacitar a los CMGRD y las organizaciones sociales sobre mecanismos de participación ciudadana en gestión del riesgo de desastres y la metodología de elaboración de mapas comunitarios de riesgo.
2. Brindar asistencia técnica a los CMGRD en la elaboración de mapas comunitarios de gestión del riesgo.
3. Elaborar documento de propuestas pedagógicas para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión para fortalecer el proceso de participación.
4. Elaborar documentos y metodologías, para la evaluación de la efectividad e impacto de la participación ciudadana en GRD, así como acuerdos para fortalecer el proceso social de GRD en los territorios intervenidos.

[1] **ARTÍCULO 3.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

5. Elaborar informes técnicos sociales de las actividades ejecutadas en el proyecto de inversión, que sirvan de insumo para la actualización de PMGRD y EMRE.
6. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
7. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y/o experiencia mínima con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en ciencias sociales: como un Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo, Antropólogo o Ciencias de la Educación, y/o áreas afines.	**Experiencia**: Acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional.

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales para el proceso de contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por personas que cuenten con las condiciones de idoneidad y/o experiencia, descritas anteriormente, se describe lo atinente a tales conceptos:

Trabajo Social: Los profesionales de trabajo social se especializan en intervenir, analizar y fomentar el bienestar social, ayudando al desarrollo integral de personas, grupos y comunidades. Su trabajo consiste en identificar y resolver problemáticas sociales, utilizando herramientas y métodos de intervención que facilitan el acceso a recursos y promueven el empoderamiento de los individuos. Están presentes en áreas como la educación, salud, justicia, políticas públicas y desarrollo comunitario, colaborando con diversas partes interesadas para mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social. La entidad que regula el ejercicio de la profesión es el Consejo Nacional de Trabajo Social.

Sociología: se especializan en el estudio y análisis de las dinámicas sociales y los comportamientos humanos en diferentes entornos. A través de enfoques cualitativos y cuantitativos, aportan conocimiento sobre cuestiones sociales como la desigualdad, el poder, la cultura y las interacciones colectivas. Su habilidad para interpretar datos sociales y aplicar teorías sociológicas les permite influir en la toma de decisiones en áreas como la investigación social, la creación de políticas públicas, el desarrollo comunitario y la gestión de recursos humanos.

Psicología: se especializan en comprender, analizar y mejorar el comportamiento humano y los procesos mentales, empleando métodos científicos y terapéuticos para fomentar el bienestar individual y social. Utilizan herramientas de evaluación e intervención psicológica para abordar áreas como la salud mental, el desarrollo personal, las relaciones interpersonales y las dinámicas organizacionales. Su labor abarca sectores como la salud,

la educación, los recursos humanos, el ámbito legal y la investigación, donde contribuyen a la toma de decisiones y al diseño de estrategias orientadas al crecimiento y bienestar de personas y grupos. La entidad que regula el ejercicio de la profesión es el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Antropología: son expertos en el estudio y análisis de las culturas, sociedades y comportamientos humanos a lo largo de la historia. Utilizan herramientas cualitativas y cuantitativas para recolectar y analizar información, lo que les permite comprender la diversidad cultural y sus efectos en la sociedad. Su labor es aplicable en ámbitos como la investigación académica, la consultoría, el desarrollo comunitario, la formulación de políticas públicas y organismos internacionales, aportando una comprensión profunda de los contextos socioculturales que impactan las dinámicas e interacciones humanas.

Ciencia de la educación: Un profesional de ciencias de la educación se especializa en el diseño, implementación y evaluación de procesos educativos, con el objetivo de mejorar el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Se destaca en la creación de currículos adaptados a las necesidades del alumnado, la aplicación de metodologías pedagógicas efectivas y la integración de tecnologías educativas. Su trabajo incluye la investigación sobre prácticas educativas, el análisis de resultados académicos y la elaboración de estrategias para la mejora continua del sistema educativo. Pueden estar presentes en diversos contextos, como escuelas, instituciones educativas, organismos gubernamentales y centros de formación profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como empoderamiento y compromiso para la ejecución del contrato.

II. PERSPECTIVA LEGAL

Para la satisfacción de la necesidad identificada, se requiere adelantar el proceso de contratación directa de prestación de servicios por la UNGRD, por lo cual se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su **carácter** es **temporal**; el contratista goza de **autonomía** e **independencia** para la ejecución de las prestaciones y puede **celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales**, en este último caso,*

siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que no se cuente con el personal en la planta o que, contando con el mismo éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual se puede contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" Sic*

En consonancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por lo expuesto, se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, se precisa que deben acogerse a los

parámetros establecidos y adoptados mediante acto administrativo **Resolución N°0557 del 28 de junio de 2024.**

IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

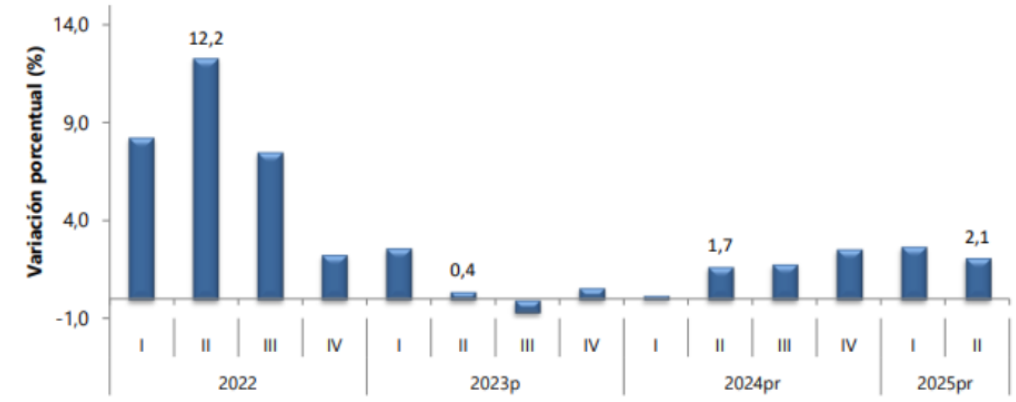
En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis económico indicativo sobre el sector de servicios, encontrando los siguiente:

1. Estadísticas del DANE sobre crecimiento y empleo

a) Crecimiento del Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En relación a la encuesta mensual de servicios la cual analiza la evolución de este sector a corto presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025ᵖ / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

a) Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

2. La Gestión del Riesgo en el entorno económico

De acuerdo con lo manifestado por el Banco Mundial, circunstancias como el crecimiento de la población, la rápida urbanización, así como el cambio y la variabilidad climática están impulsando el aumento de los riesgos de desastres.

Acorde al informe titulado *Investing in Urban Resilience*, si para el año 2030 no se realizan inversiones significativas para lograr que las ciudades sean más resilientes, los peligros naturales probablemente generarán pérdidas equivalentes a USD 314 000 millones anuales en las ciudades de todo el mundo.

Así mismo, indica que, si en la planificación del desarrollo se integra la gestión del riesgo de desastres, el aumento de los impactos de las catástrofes naturales puede revertirse; y que después de los desastres los países se reconstruyen de manera más sólida, rápida e inclusiva, reduciéndose las consecuencias en los medios de subsistencia y el bienestar de

las personas en hasta un 31%, concluyendo que, si los países actúan de manera decidida, se pueden salvar vidas y bienes.

Sin embargo, y aun cuando se busca respaldar las medidas que adopten las comunidades y los países para reducir los riesgos, prepararse para desastres y recuperarse tras ellos, integrando la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las estrategias y los programas de desarrollo, muchos países de ingreso bajo y mediano no cuentan con los mecanismos, la experiencia ni los instrumentos necesarios para integrar las posibles consecuencias de los desastres en sus decisiones de inversión.

Es por ello que de acuerdo con el Marco de Sendai y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, las estrategias integrales de reducción del riesgo deben ir más allá de los sistemas de protección civil e incluir también elementos de naturaleza intersectorial, como la gestión de riesgos urbanos, la planificación del uso del suelo, la gestión de cuencas fluviales, la protección financiera, la reglamentación sobre la capacidad de recuperación de la inversión pública, o la preparación y alerta temprana, temas que no pueden abordarse de manera global mediante ninguna estrategia o plan sectorial individual.

Como se evidencia, la gestión del riesgo de desastres genera un impacto en todos los sectores, incluido el económico, y no solo a nivel territorial sino mundial, lo que conlleva a concluir la importancia de la implementación de herramientas que permitan a las comunidades gestionar de manera adecuada los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, desde su preparación hasta sus fases de manejo y recuperación; tal como está determinado en la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada por el Gobierno Colombiano mediante la Ley 1523 de 2012,

Dicha política establece que la gestión del riesgo corresponde a un proceso social de responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; y la cual es indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, estando asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VII. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, no se pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida se produzca porque no cumple con el perfil requerido, no se responderá de ninguna forma o manera por los gastos en que hayan incurrido el posible colaborador.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del contratante, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El contratante no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del contratante, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del contratante hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, se procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, de conformidad con la normatividad vigente.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

N°	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATANTE	Verificación de perfil solicitado para satisfacer la necesidad identificada	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la documentación presentada por el posible colaborador	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	CONTRATANTE	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual o suscripción de liquidación	Informes de Supervisión	Mensualmente

N°	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

ANA MILENA PRADA URIBE
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

SIGNED VIA ILOVEPDF
F1DCF91E-FB91-4348-8349-46CB1DC017C8

Elaboró: *Evelin Langebeck Cuellar*/ Contratista FNGR - SCR
***Revisó*:** *Linda Sandoval*/ Contratista/SCR/FNGRD

EVELIN LANGEBECK
SIGNED VIA ILOVEPDF
1E208FTF-13BA-4DF3-92E3-77FF274D2935

SIGNED VIA ILOVEPDF
43098D1F-0A2E-4393-8C95-2029470A6AF9